



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

# PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

- Estados Financieros
- Notas a los Estados Financieros
- Informe Revisoría Fiscal

2025

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ [www.fonprecon.gov.co](http://www.fonprecon.gov.co) ■ BOGOTA D.C. - COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

## LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

### CERTIFICAN:

- Que los saldos reflejados en la información Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2025 del Patrimonio Autónomo de Supervivencia fueron tomados fielmente de los libros de Contabilidad.
- Que la Contabilidad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se registra conforme a lo establecido en la estructura del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno.
- Que se han verificado las afirmaciones contenidas, y la información revelada se refleja en forma fidedigna en el Estado de Situación Financiera, en el Estado de Resultados y en el Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores significativos; y
- Que se ordena la publicación de los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas explicativas del Patrimonio Autónomo de Supervivencia, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación, particularmente lo señalado en la Resolución 182 de 2017 y demás normas vigentes sobre divulgación y presentación de la información contable pública; junto con la presente certificación en la página Web [www.fonprecon.gov.co](http://www.fonprecon.gov.co), y en la cartelera principal ubicada en el segundo piso del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por un término de quince (15) días, a partir del veintisiete (27) de febrero de 2026.

Para constancia, se expide a los veintisiete días (27) días del mes febrero de 2026.

LUIS ENRIQUE  
CORTES  
CALLEJAS

Firmado digitalmente por  
LUIS ENRIQUE CORTES  
CALLEJAS  
Fecha: 2026.02.27 10:54:11  
-05'00'

**LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS**  
Representante Legal

MARY SANDRA  
ARIZALA AREVALO

Firmado digitalmente por MARY  
SANDRA ARIZALA AREVALO  
Fecha: 2026.02.27 18:38:17  
-05'00'

**MARY SANDRA ARIZALA AREVALO**  
Contadora Pública T.P. 134432-T

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975  
[www.fonprecon.gov.co](http://www.fonprecon.gov.co). BOGOTA.D.C – COLOMBIA

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**  
**PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA**  
(Cifras expresadas en pesos)

	NOTA	2025	2024		NOTA	2025	2024
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>CORRIENTE</b>		<u><u>153.394.811.570</u></u>	<u><u>126.024.273.033</u></u>	<b>CORRIENTE</b>		<u><u>148.087.066.313</u></u>	<u><u>130.467.615.265</u></u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.3	531.562.242	1.904.892.144	Cuentas por pagar	22.1.3	1.779.505.471	1.862.359.375
Cuentas por cobrar	7.3	7.589.921.000	28.641.545.512	Beneficios posempleo - pensiones	23.4	144.275.392.334	128.605.255.890
Otros activos	16.1	145.273.328.328	95.477.835.378	Litigios y Demandas	24.1	2.032.168.508	0
<b>NO CORRIENTE</b>		<u><u>226.770.221.309</u></u>	<u><u>219.074.300.550</u></u>	<b>NO CORRIENTE</b>		<u><u>1.034.562.620.010</u></u>	<u><u>867.062.150.906</u></u>
Cuentas por cobrar	7.4	226.770.221.309	219.074.300.550	Beneficios posempleo - pensiones	23.5	1.033.399.957.092	865.046.461.863
				Litigios y Demandas	24.1	1.162.662.918	2.015.689.043
				<b>TOTAL PASIVO</b>		<u><u>1.182.649.686.323</u></u>	<u><u>997.529.766.171</u></u>
				<b>PATRIMONIO</b>	26	<u><u>-802.484.653.444</u></u>	<u><u>-652.431.192.588</u></u>
				Capital Fiscal		-436.644.739.549	-436.644.739.549
				Resultados de ejercicios anteriores		459.807.990.724	363.341.516.237
				Resultado del Ejercicio		118.917.627.848	96.466.474.487
				Ganancias o Pérdidas por Beneficios Posempleo		-944.565.532.467	-675.594.443.763
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u><u>380.165.032.879</u></u>	<u><u>345.098.573.583</u></u>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u><u>380.165.032.879</u></u>	<u><u>345.098.573.583</u></u>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	27	<u><u>0</u></u>	<u><u>0</u></u>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	27	<u><u>0</u></u>	<u><u>0</u></u>
Activos contingentes	27.1	428.993.019.588	391.089.189.696	Pasivos Contingentes	27.2	12.201.145.574	10.028.486.159
Deudoras por contra (CR)		-428.993.019.588	-391.089.189.696	Acreedoras por contra (DB)		-12.201.145.574	-10.028.486.159

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS  
Firmado digitalmente por LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS  
Fecha: 2026.02.27 10:56:00 -05'00'

**LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS**  
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO  
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO  
Fecha: 2026.02.27 18:31:50 -05'00'

**MARY SANDRA ARIZALA AREVALO**  
CONTADORA PÚBLICA  
T.P. No. 134432-T

GILDARDO TIJARO GALINDO  
Firmado digitalmente por GILDARDO TIJARO GALINDO  
Fecha: 2026.02.27 12:06:56 -05'00'

**GILDARDO TIJARO GALINDO**  
REVISOR FISCAL  
T.P. No. 9883-T  
Delegado de JAHV Mc Gregor S.A.S  
Ver informe adjunto

\*\*\*\* Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros \*\*\*\*

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA**  
(Cifras expresadas en pesos)

	NOTA	2025	2024
<b>INGRESOS</b>	<b>29</b>		
Operaciones Interinstitucionales	29.1	115.064.122.649	92.342.392.548
Otros Ingresos	29.1	424.232.410	2.096.468.641
Otros Ingresos Financieros	29.2	9.592.773.000	3.609.325.408
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>125.081.128.059</b>	<b>98.048.186.597</b>
<b>GASTOS</b>	<b>30</b>		
Provisión, Litigios y Demandas	30.2.2	2.090.520.771	808.318.721
Gastos Diversos	30.4	4.072.979.440	773.393.389
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>6.163.500.211</b>	<b>1.581.712.110</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>118.917.627.848</b>	<b>96.466.474.487</b>

LUIS ENRIQUE  
CORTES  
CALLEJAS

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS  
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA  
ARIZALA  
AREVALO

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO  
CONTADORA PÚBLICA  
T.P. No. 134432-T

GILDARDO  
TIJARO  
GALINDO

GILDARDO TIJARO GALINDO  
REVISOR FISCAL  
T.P. No. 9883-T  
Delegado de JAHV Mc Gregor S.A.S  
Ver informe adjunto

\*\*\*\* Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros \*\*\*\*

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025  
PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA  
(Cifras expresadas en pesos)**

<b>SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024</b>	<b><u>-652.431.192.588</u></b>
VARIACIONES PATRIMONIALES PERIODO	-150.053.460.856
<b>SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2025</b>	<b><u>-802.484.653.444</u></b>

**DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES**

<b>INCREMENTOS</b>	<b><u>118.917.627.847</u></b>
Resultado de Ejercicios Anteriores	96.466.474.487
Resultado del Ejercicio	22.451.153.360

<b>DISMINUCIONES</b>	<b><u>-268.971.088.704</u></b>
Ganancias o Pérdidas por Beneficios Posempleo	-268.971.088.704

<b>TOTAL INCREMENTOS Y DISMINUCIONES</b>	<b><u>-150.053.460.857</u></b>
--	--------------------------------

**LUIS ENRIQUE  
CORTES  
CALLEJAS**  
Firmado digitalmente por  
LUIS ENRIQUE  
CORTES CALLEJAS  
Fecha: 2026.02.27  
10:56:24 -05'00'

**LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS**  
DIRECTOR GENERAL

**MARY SANDRA  
ARIZALA  
AREVALO**  
Firmado digitalmente por  
MARY SANDRA ARIZALA  
AREVALO  
Fecha: 2026.02.27  
18:32:25 -05'00'

**MARY SANDRA ARIZALA AREVALO**  
CONTADORA PÚBLICA  
T.P. No. 134432-T

**GILDARDO  
TIJARO  
GALINDO**  
Firmado digitalmente por  
GILDARDO TIJARO  
GALINDO  
Fecha: 2026.02.27  
12:07:35 -05'00'

**GILDARDO TIJARO GALINDO**  
REVISOR FISCAL  
T.P. No. 9883-T  
Delegado de JAHV Mc Gregor S.A.S  
Ver informe adjunto



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE .....	3
1.1. Identificación y Funciones .....	3
1.1.1. Naturaleza Jurídica .....	3
1.1.2. Estructura orgánica .....	3
1.1.3. Funciones .....	6
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones .....	7
1.2.1. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo .....	7
1.3. Base normativa y periodo cubierto. ....	7
1.3.1 Reportes e información empleada .....	8
1.3.2. Políticas contables aplicadas .....	9
1.3.3. Sistemas Auxiliares al Sistema Integrado SIIF Nación: .....	9
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura .....	10
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS .....	10
2.1. Bases de medición .....	10
2.2. Moneda funcional y de representación, redondeo y Materialidad .....	11
2.2.1. Moneda .....	11
2.2.2. Materialidad .....	11
2.5. Otros Aspectos .....	12
2.5.1. Gestión Contable .....	12
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES .....	12
3.1. Juicios .....	12
3.2. Estimaciones y supuestos .....	12
3.3. Correcciones contables .....	12
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros .....	15
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES .....	15
4.1. Política de efectivo y equivalentes al efectivo .....	16
4.2. Política de cuentas por cobrar .....	16
4.3. Política de cuentas por pagar .....	17
4.4. Política de provisiones .....	18
4.5. Política de activos y pasivos contingentes .....	18
4.5.1. Activos contingentes .....	18
4.5.2. Pasivos contingentes .....	19
4.6. Política de hechos ocurridos después del periodo que se informa .....	19
4.7. Política de ingresos .....	20
4.8. Política de gastos .....	20
4.9. Aplicación de cambios en políticas contables .....	21
4.10. Política de sostenibilidad contable .....	21
4.11. Listado de notas que no le aplican a la entidad .....	22
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO .....	23
5.3. Equivalentes al efectivo .....	23



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 7.	CUENTAS POR COBRAR.....	24
7.3.	Cuentas por cobrar -Corriente-.....	24
7.4.	Cuotas partes de pensiones -No Corriente- .....	27
NOTA 16.	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS .....	29
16.1	Otros activos- Recursos entregados en Administración .....	29
NOTA 22.	CUENTAS POR PAGAR .....	31
22.1.3	Cuentas por pagar .....	31
NOTA 23.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	33
23.4.	Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros -Corriente- .....	33
23.5.	Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros -No Corriente- .....	34
NOTA 24.	PROVISIONES.....	35
24.1.	Litigios y Demandas -Corriente- .....	35
24.1.	Litigios y Demandas -No Corriente-.....	36
NOTA 26.	PATRIMONIO.....	36
NOTA 27.	CUENTAS DE ORDEN.....	39
27.1.	Cuentas de orden deudoras.....	39
27.2.	Cuentas de orden acreedoras.....	40
NOTA 29.	INGRESOS.....	42
29.1.	Ingresos de transacciones sin contraprestación .....	42
29.2.	Ingresos de transacciones con contraprestación.....	43
NOTA 30.	GASTOS .....	45
30.2.2.	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones .....	45
30.4.	Gastos Diversos .....	46



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

## NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

### 1.1. Identificación y Funciones

#### 1.1.1. Naturaleza Jurídica

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

En la actualidad el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de **Sobrevivientes**, de los congresistas y de los empleados del Congreso y del Fondo que aporten para los sistemas de pensiones de conformidad con La Ley 100 de 1993 en su artículo 130.

La pensión por **sobrevivencia** es una prestación económica que se otorga a los beneficiarios de una persona fallecida que estaba afiliada a un Fondo de Pensiones. Esta pensión les proporciona una renta mensual tras la muerte del pensionado o afiliado.

Existen dos tipos de beneficiarios según las condiciones que reúnan y lo establecido en las normas vigentes:

**1) Beneficiarios vitalicios:**

Cónyuge, y padres

**2) Beneficiarios temporales:**

3) Hijos Menores de edad, Mayores de edad (entre 18 y 25 años), Inválidos mayores de 18 años, Cónyuge o compañero temporal, y hermanos inválidos.

#### 1.1.2. Estructura orgánica

La reestructuración realizada mediante Decreto 3992 del 16 de octubre de 2008, transformó la entidad a una estructura plana.

La estructura de la planta de personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República está conformada de la siguiente manera:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. DIRECCIÓN GENERAL
  - 2.1. Oficina Asesora Jurídica
  - 2.2. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
3. SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN
  - 5.1. Comisión de Personal
  - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Mediante Resolución 1529 del 01 de diciembre de 2008, la entidad creó los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera y de Prestaciones Económicas; así mismo con Resolución 1531 del 01 de diciembre de 2008, distribuyó los cargos de los mencionados grupos, con el propósito de cumplir con carácter permanente las funciones que le fueron asignadas.

Mediante Resolución 0409 del 24 de junio de 2014 “Por la cual se adopta el reglamento del recaudo de cartera en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica – FONPRECON, y se adoptan otras disposiciones complementarias”, en su artículo 8º conformó el Grupo Interno de Cartera.

Mediante Resolución 054 del 03 de febrero de 2014, se creó el grupo administrativo de Gestión judicial con carácter permanente en la Oficina Asesora Jurídica, el cual estará conformado por un Coordinador, funcionario del nivel profesional, que adelante la gestión de defensa judicial del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Mediante Resolución 0143 del 21 de abril de 2016, se crea y organiza el grupo interno de trabajo de Archivo y Correspondencia con carácter permanente, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución 0627 del 08 de noviembre de 2021, se fusionan los grupos internos de trabajo de Gestión de Bienes y servicios, Gestión Financiera y Gestión de cartera y en consecuencia se crea el Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera adscritos a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución 0735 del 28 de noviembre del 2023, se crea y organiza el Grupo de Atención al Usuario y ciudadano adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

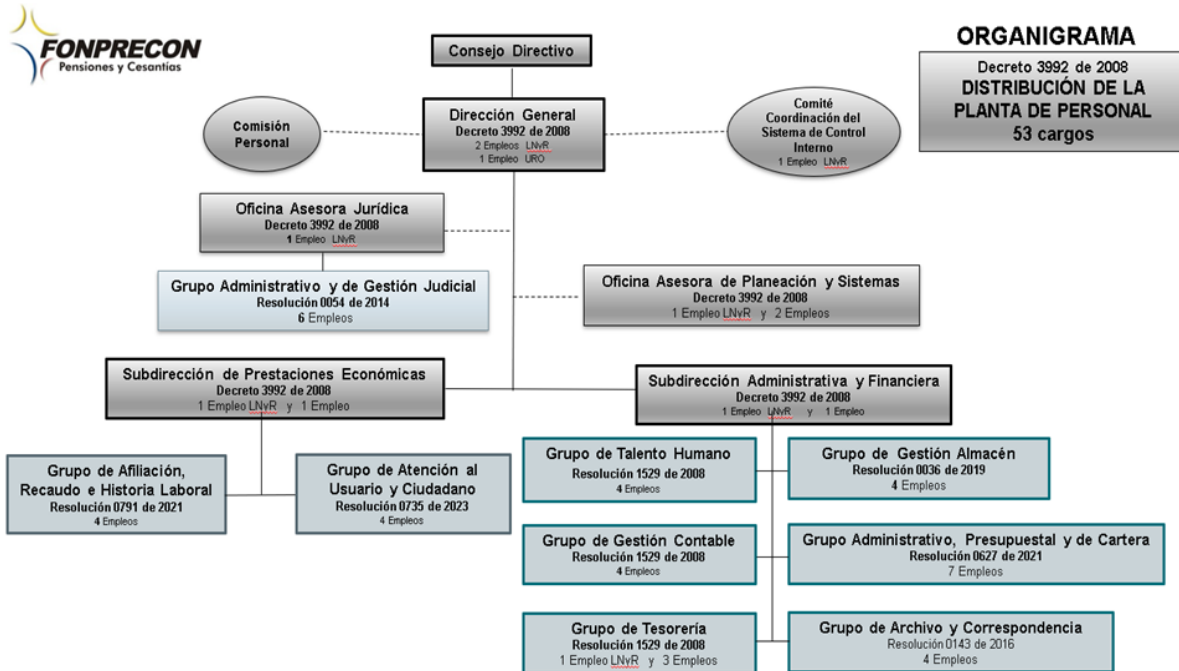
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República posee una planta global, conformada por 53 cargos provistos.

### Organigrama

Mediante el Decreto número 3992 del 16 de octubre de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en atención a que el Decreto-ley 770 de 2005 suprimió el nivel ejecutivo, por lo que se hace necesario modificar la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, para ajustarla a la citada norma.

Así mismo, se crean y organizan los diferentes grupos internos de trabajo adscritos a las Subdirecciones, con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones que le fueron asignadas en la Ley.



Dirección: Carrera 10 Numero 24-55 pisos 2 y 3; [www.fonprecon.gov.co](http://www.fonprecon.gov.co); Bogotá, Colombia



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

### 1.1.3. Funciones

Por reorganización estatal y conforme a la Ley 1444 del 04 de mayo de 2011, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, como entidad Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, cambió del sector del trabajo de la seguridad social al sector salud de la protección social.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es una Entidad Administradora del Régimen de Prima Media y es responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de **sobrevivientes** que aporten sus afiliados para el sistema de pensión de conformidad con las normas vigentes.

Según el artículo 15 de la Ley 33 de 1985, además de la función que la Ley señala a los organismos de Previsión Social, el Fondo cumplirá las siguientes actividades:

- Efectuar el reconocimiento y pago de las Prestaciones Económicas de los Congresistas, de los empleados del Congreso y de sus empleados;
- Expedir, con la aprobación del Gobierno Nacional, reglamentos generales para la atención de las prestaciones a su cargo.

El recaudo mensual de cotizaciones de empleados del Congreso de la República y del Propio Fondo, corresponde al 16%, mientras el aporte de los congresistas es del 25.5%, del ingreso base de cotización, los cuales son distribuidos así:

#### DISTRIBUCIÓN COTIZACIÓN VIGENCIA 2025

DESTINO	FUNCIONARIOS	CONGRESISTAS
Reserva de Vejez	13,00%	22,50%
Reserva de Invalidez	0,916%	0,916%
<b>Reserva de Supervivencia</b>	1,085%	1,085%
Comision para la Administradora	0,999%	0,999%
	<b>16,00%</b>	<b>25,50%</b>

Los trabajadores, que devenguen 4 o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, cotizan el 1% o más de acuerdo con tabla de rango para cotizar, sin exceder del 2%; el cual será distribuido en 0.5% a Fondo de Solidaridad y el excedente a Subsistencia Pensional.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Adicionalmente el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, atiende el pago de cesantías de los Congresistas y empleados del Congreso de la República, utilizando los recursos del presupuesto nacional, actuando como pagadora y no como administradora de los aportes de cesantías.

## **1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

La información financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se preparó atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable; se precisa que no se presentan cambios ordenados en la entidad que comprometan la continuidad de negocio.

El marco normativo aplicado para la preparación y presentación de los estados financieros corresponde al adoptado mediante resolución 533 de 2015 y normas modificatorias aplicables a entidades de gobierno.

### **1.2.1. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo**

Durante la vigencia 2025 se presentaron diversas limitaciones asociadas al funcionamiento del aplicativo SIIF Nación, particularmente durante los procesos de cierre mensual. En la mayoría de estos periodos se evidenciaron caídas, intermitencias y fallas recurrentes en la plataforma, lo que afectó de manera directa la ejecución oportuna de las actividades operativas.

Estas interrupciones generaron retrasos significativos en el desarrollo de las operaciones internas, incrementando la carga de trabajo del personal responsable y produciendo congestión en el acceso al sistema, debido al aumento de tráfico en la plataforma. Como consecuencia, se afectó la eficiencia en los procesos institucionales y se observaron demoras en la consolidación de la información financiera y contable requerida para los reportes oficiales.

## **1.3. Base normativa y periodo cubierto.**

- Los estados financieros se prepararon conforme a las instrucciones impartidas mediante la Resolución 533 de 2015 y demás normas modificatorias, por la cual incorpora, como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública; el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

- Instructivo dirigido a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable.
- Los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional son reconocidos de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, así:

*(...) Modificar el primer y segundo párrafo, y los numerales 1., 2., 3.2.1., 9. y 12 que incorpora, al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional, la nómina de pensionados, las cuotas partes de pensiones por cobrar, las cuotas partes de pensiones por pagar, los bonos o cuotas partes de bonos pensionales, los reintegros y retroactivos, las indemnizaciones sustitutivas, los aportes pensionales y la liquidación final del plan de beneficios post-empleo relacionado con pensiones, incorporando el procedimiento contable relativo a los hechos económicos instituidos a partir del pasivo pensional y los recursos que financian al mismo, destacándose que, en el cálculo actuarial del pasivo pensional, debe figurar el valor presente de los pagos futuros que FONPRECON debe realizar a los pensionados actuales, extrabajadores que hayan adquirido estos derechos, así como el personal activo, que será reconocido una vez consolide el derecho pensional.*

*Esto aplica para todas aquellas entidades responsables del pasivo pensional que con anterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, asumieron directamente el reconocimiento de las pensiones de sus empleados y extrabajadores, así como las que, por excepción, aún continúan asumiéndolo, una vez estos cumplen los requisitos para consolidar su derecho pensional de acuerdo con la normativa aplicable. (...)*

El periodo contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

### 1.3.1 Reportes e información empleada.

- Estado de situación financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2025.
- Estado de cambios en el patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2025
- Notas a los Estados Financieros
- Reportes auxiliares de saldos del SIIF.
- Auxiliares aplicativos Zbox, sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (Parágrafo (Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015).

Mediante Resolución 339 del 28 de noviembre de 2025 se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de excluir el estado de flujos de efectivo del juego completo de los estados financieros.

### 1.3.2. Políticas contables aplicadas

- Equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar
- Provisiones
- Activos y pasivos contingentes
- Hechos ocurridos después del periodo que se informa
- Ingresos
- Gastos

### 1.3.3. Sistemas Auxiliares al Sistema Integrado SIIF Nación:

Para control de la información contable, que no se encuentra parametrizada en el Sistema de información SIIF Nación II, la entidad se apoya en el aplicativo ZBOX del proveedor ZUE como sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (Parágrafo (Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015), permitiendo el registro tercerizado y detallado para los módulos de almacén, cartera, nóminas, propiedad planta y equipo, almacén, cartera, ingresos y nóminas de pensionados y funcionarios.

El Grupo de Gestión de Cartera, cuenta con el aplicativo ZBOX, que liquida mensualmente el valor de la cuota parte, por cada entidad concurrente y pensionado, con base en la nómina pagada del respectivo mes, información con la cual se generan las cuentas de cobro, las cuales son enviadas a cada entidad deudora.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

Igualmente, a través del aplicativo ZBOX se liquida mensualmente los intereses de mora de las deudas por concepto de cuotas partes pensionales, para aquellas entidades que no realicen oportunamente el pago de sus obligaciones.

La liquidación de la deuda por entidad y pensionado se genera desde el aplicativo de cartera, el cual tiene interfaz con el aplicativo ZBOX nómina pensionados.

La Subdirección de Prestaciones Económicas, cuenta con el sistema ZBOX, módulo Liquidador de Nómina de Pensionados y genera los conceptos de causación y pago de nómina.

El grupo Interno de Trabajo de Gestión Tesorería, cuenta con el sistema ZBOX, módulo bancos, donde registran los recaudos y movimientos bancarios.

El Grupo Interno de Trabajo de Afiliación e Historia Laboral, cuenta con el sistema ZBOX, modulo Historia Laboral, que incorpora la información que viene de la planilla PILA, alimenta la historia laboral de cada uno de los afiliados reportados en la planilla y realiza el proceso de distribución de aportes recaudados en cada una de las reservas y la comisión para la Administradora.

#### **1.4. Forma de Organización y/o Cobertura**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica Número identificación tributaria 899999734-7, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, actualmente adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

Presenta sus estados financieros, en forma individual con su correspondiente código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación–CGN, así: ENT Supervivencia y Unidad Ejecutora en SIIF Nación II 19-13-01-003; por lo anterior, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, no transmite información financiera y contable en forma consolidada.

## **NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS**

### **2.1. Bases de medición**

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad están incluidas en el MANUAL POLITICAS CONTABLES\_V9,



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

CODIGO: MNL-GAF-001 aprobado en Comité de Sostenibilidad Contable Acta No. 03 de 2017, actualizado a 19 de diciembre de 2025.

## **2.2. Moneda funcional y de representación, redondeo y Materialidad**

### **2.2.1. Moneda**

El peso colombiano (COP) es la unidad monetaria que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Entidad. Al cierre del período contable los estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos.

### **2.2.2. Materialidad**

Se debe reconocer que la materialidad en circunstancias particulares requiere juicio profesional y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tendrá en cuenta la siguiente guía, para establecer la materialidad desde una perspectiva financiera.

Las reglas para determinar si las partidas pueden agruparse o no en la presentación de los estados financieros, son las siguientes:

- Presentación por separado de cada clase material de partidas similares.
- Presentación por separado de las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.
- Presentación agrupada de montos inmateriales con clases de partidas diferentes.
- Los requerimientos de revelación no necesitan cumplirse si la información es inmaterial.

### **Factores cuantitativos**

Los factores que inciden en la base sugerida para el cálculo de la materialidad son:

- Los elementos de los estados financieros (activos, pasivos, capital, ingresos, gastos).
- Las partidas sobre las cuales los usuarios de los estados financieros desean centrar su atención.
- La naturaleza y el ambiente económico en el cual se opera.

Una partida o total de partidas, se considera que no es material, si ésta es menor o igual al 1% del valor base.

El valor base sugerido es el valor de los activos.

### **Factores cualitativos**



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Los siguientes elementos suelen calificarse como materiales o de importancia relativa, independientemente de su cuantía en particular:

- Una transacción o ajuste que afecta a la capacidad para cumplir con las expectativas consensuadas de los analistas.
- Cambios en las leyes y regulaciones.
- Incumplimiento de leyes y regulaciones.
- Multas.
- Casos judiciales.

## **2.5. Otros Aspectos**

### **2.5.1. Gestión Contable**

Para la vigencia 2025, el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contable comprometido con la mejora continua y la actualización permanente asistió a las diferentes capacitaciones virtuales ofrecidas por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda, donde se trataron temas significativos para el desarrollo de las labores diarias.

## **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

### **3.1. Juicios**

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las Resoluciones 533 de 2015 y 320 de 2019, modificada por la resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables en los montos de activos, provisiones y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

### **3.2. Estimaciones y supuestos**

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados periódicamente por la Entidad. Las revisiones son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado, lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normatividad aplicable, el reconocimiento de un cambio debe realizarse de manera prospectiva.

### **3.3. Correcciones contables**



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

El 22 de diciembre de 2025 sesionó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con el propósito de analizar ajustes contables relativos a: (i) la baja de saldos en la cuenta 190412 – Bonos por cobrar y (ii) la reclasificación y depuración de cuotas partes pensionales por estado jurídico, incluyendo casos con prescripción de la acción de cobro. La presente nota resume las decisiones, criterios aplicados y efectos contables derivados de lo discutido en dicha sesión.

**Baja contable aprobada – cuenta 190412 (Bonos por cobrar)**

Se aprobó la baja contable de \$1.271.962.751 registrada en la cuenta 190412 – Bonos por cobrar del patrimonio de Vejez. Estos valores correspondían a registros iniciales con base en liquidaciones provisionales que, tras la liquidación final, evidenciaron mayores valores cobrados; por lo anterior se procedió a la depuración.

El registro contable por realizarse: debita la cuenta 58 – Baja de cuentas por cobrar (gasto) y acredita la cuenta 190412, con impacto en disminución del activo y del patrimonio al cierre del ejercicio.

Del universo revisado (ocho ítems), cuatro corresponden a cambio de entidad responsable o reclasificación de terceros y cuatro quedan sujetos a verificación adicional para definir su reclasificación o exclusión.

**Situación de cartera por cuotas partes pensionales (corte de análisis)**

Con información al 30 de noviembre de 2025, la cartera por cuotas partes pensionales asciende a \$460.148.182.849,80, detallada por patrimonio, así:

CODIGO C	NOMBRE	VEJEZ	INVALIDEZ	SOBREVIVENCIA	TOTAL
1384080102	CUOTAS PARTES PENSIONALES (2017)	141.597.492.432,77	1.873.426,00	132.234.657.394,14	273.834.023.252,91
1384080104	CUOTAS PARTES PENSIONALES LEY 550	66.258.841.258,75	24.361.430,56	89.238.853.762,38	155.522.056.451,69
1384080105	CUOTAS PARTES PENSIONALES PROCESOS COACTIVOS	15.620.203.937,46	12.919.687,00	12.152.202.460,55	27.785.326.085,01
1384080108	CUOTAS PP PRESCRIPCION	2.319.069.129,64	-	687.707.930,55	3.006.777.060,19
	<b>TOTALES</b>	<b>225.795.606.758,62</b>	<b>39.154.543,56</b>	<b>234.313.421.547,62</b>	<b>460.148.182.849,80</b>

Fuente : aplicativo Zbox



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

Dentro de este saldo se identificó cartera cuya acción de cobro se encuentra prescrita por valor de \$3.006.777.060,19, registrada en el código contable 1384080108 – Cuotas partes pensionales prescripción, así:

CODIGO C	NOMBRE	VEJEZ	INVALIDEZ	SOBREVIVENCIA	TOTAL
1384080108	CUOTAS PP PRESCRIPCION	2.319.069.129,64	-	687.707.930,55	3.006.777.060,19
	<b>TOTALES</b>	<b>2.319.069.129,64</b>	<b>-</b>	<b>687.707.930,55</b>	<b>3.006.777.060,19</b>

Fuente: aplicativo ZBOX

**Política y procedimiento para bajas por prescripción de la acción de cobro:**

Las bajas contables por prescripción requieren: (i) soporte jurídico (acto administrativo o providencia judicial), (ii) recomendación del Comité de Cartera y (iii) acto administrativo del Representante Legal que ordene expresamente la afectación contable, de conformidad con la normativa aplicable.

Los fallos o actos que declaran la prescripción no ordenan por sí mismos la modificación del registro contable; es necesario el acto posterior del Representante Legal para ejecutar la baja en los estados financieros.

**Materialidad y soporte documental:**

La Entidad aplica una política de materialidad del 1 % del total de activos. Como sustento del análisis se consolidaron 226 archivos con soportes técnicos y jurídicos (actos administrativos y sentencias), disponibles para revisión de los órganos de control.

**Naturaleza del Comité y precisiones sobre competencia:**

Durante la sesión, el Asesor de Dirección precisó y delimitó la competencia del Comité, señalando que este no es la instancia para ordenar directamente los ajustes contables, indico que el Comité de Sostenibilidad Contable es un órgano técnico y consultivo, sin facultades decisorias.

En consecuencia, el Comité de Sostenibilidad Contable dejó constancia que para excluir las cifras prescritas de los estados financieros se debe dar cumplimiento a los siguientes puntos:

1. La prescripción de la acción de cobro se acredita mediante actos administrativos y/o fallos judiciales.
2. La propuesta del Comité de Cartera para recomendar al Representante Legal de la Entidad la expedición del acto administrativo que ordene la afectación del registro



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

contable y la baja de la cuenta por cobrar en los casos en que la acción de cobro prescriba, conforme al artículo 2.5.6.4 del Decreto 445 de 2017, de acuerdo al Acto Administrativo o Fallo en firme que ordenó la prescripción de la acción de cobro.

3. Para efectos del registro contable, se requiere la expedición de un acto administrativo, suscrito por el Representante Legal, que ordene expresamente la afectación de los estados financieros, de conformidad con el Decreto 445 de 2017, sin el mencionado acto administrativo no se procede a realizar registro contable alguno.

Por lo anterior, los ajustes presentados en el Comité no fueron realizados durante la vigencia 2025 y serán analizados y, en su caso, aprobados por el Comité de Cartera, de conformidad con las recomendaciones del Asesor de Dirección y del Director General, y con la expedición del acto administrativo correspondiente por parte del Representante Legal.

### **Hechos posteriores y continuidad del proceso**

El análisis aprobado corresponde a información con corte a noviembre de 2025 y su efecto contable con corte al 31 de diciembre de 2025.

Los valores adicionales que se identifiquen con posterioridad harán parte del proceso continuo de depuración y se revelarán en las notas a los estados financieros de los periodos correspondientes.

### **3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros**

Estos riesgos no aplican, pues a la fecha no se manejan instrumentos financieros.

### **NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES**

La entidad adopta el Manual de Políticas Contables aplicable a las entidades del Gobierno, garantizando el reconocimiento íntegro de los hechos económicos que se generan. Esta adopción se realiza en cumplimiento del marco normativo vigente impartido por la Contaduría General de la Nación, basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

El manual fue actualizado el 19 de diciembre de 2025. Esta actualización no implicó modificación de políticas contables, pero sí incluyó ajustes, precisiones y la incorporación de actualizaciones normativas emitidas por la Contaduría General de la Nación.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

#### 4.1. Política de efectivo y equivalentes al efectivo

**Reconocimiento y clasificación:** El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá como, efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo y en plazos inferiores a noventa días, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Se clasificará como efectivo los importes disponibles o a la vista sin restricción alguna, que se puedan utilizar para comprar activos o para cancelar pasivos.

El efectivo estará conformado por:

- Los depósitos a la vista mantenidos en entidades financieras, y
- Los recursos entregados en administración al Ministerio de Hacienda (Sistema Cuenta Única Nacional- SCUN-)

Los recursos generados por concepto de rendimientos financieros de las cuentas de ahorro se contabilizarán en el mes que fueron causados, teniendo como soporte la información contenida en los extractos bancarios.

Los recursos recaudados por cartera de bonos y cuotas partes se deben clasificar en cuentas individualizadas, para el respectivo control.

Se reconocerá como equivalente al efectivo, las inversiones a corto plazo, de gran liquidez, mantenidas para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, que no sean para propósitos de inversión, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

#### 4.2. Política de cuentas por cobrar

**Reconocimiento y clasificación:** La entidad, reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos, por el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de flujos financieros fijos o determinables, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluye los derechos originados en transacciones sin contraprestación (impuestos, tasas, multas y transferencias) y transacciones con contraprestación generadas por procesos administrativos (venta de bienes y servicios).

En este grupo se encuentran:

- Sentencias a favor
- Cuotas partes pensionales



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- Bonos pensionales
- Aportes pensionales

Las cuotas partes pensionales se registrarán con base en la cuenta de cobro que emita la Subdirección Administrativa y Financiera.

Los deudores (cuotas partes y bonos pensionales) del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, no son objeto de provisión, dado que no se generan por la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables, por lo tanto, cuando se extinga el derecho por una causa diferente al pago, la entidad las dará de baja por su valor en libros, afectando un gasto, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. (Resolución 320 de 2019)

#### **4.3. Política de cuentas por pagar**

**Reconocimiento y clasificación:** El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades de su cometido estatal y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero, fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluyen dentro de este grupo:

- Adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales en desarrollo de sus actividades.
- Adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.
- Mesadas pensionales
- Indemnizaciones
- Cuotas partes pensionales aceptadas, al recibo de la cuenta de cobro.
- Bonos pensionales reconocidos
- Auxilios funerarios
- Sentencias

Las deudas por adquisición de bienes y servicios se registran contablemente con los documentos soporte como facturas, contratos y actos administrativos.

Las Retenciones de impuestos se realizan de acuerdo con las normas tributarias vigentes y el pago se realiza a través del proceso de compensación del aplicativo SIIF de acuerdo con el calendario tributario emitido por la DIAN.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

#### 4.4. Política de provisiones

**Reconocimiento y clasificación:** El Fondo reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones se clasificarán en probables, posibles o remotas.

- a) Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- b) Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- c) Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

#### 4.5. Política de activos y pasivos contingentes

##### 4.5.1. Activos contingentes

**Reconocimiento y clasificación:** El Fondo reconocerá un activo contingente, ante un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- El valor de las demandas interpuestas por la Entidad en contra de terceros.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- Las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad sea cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

#### 4.5.2. Pasivos contingentes

**Reconocimiento y clasificación:** El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá un pasivo contingente, cuando un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- El valor de las demandas interpuestas contra la Entidad por terceros,
- Las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

#### 4.6. Política de hechos ocurridos después del periodo que se informa

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá los hechos ocurridos después del periodo contable como todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. Considerando como fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos en concordancia con la circular que anualmente emite la Contaduría General de la Nación.

Se identifican los siguientes eventos:

- Los que implican ajuste y
- Los que no implican ajuste.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

#### **4.7. Política de ingresos**

El Fondo, reconocerá ingresos cuando se presenten incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, representados mediante entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. La mayoría de los ingresos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República provienen en su mayoría de transacciones sin contraprestación.

Cuando se trata de intereses de mora a favor de la entidad su reconocimiento en los estados financieros se efectuarán cuando surjan los derechos o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo, su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga certeza de la entrada de recursos a la entidad. Si, por el contrario, existe incertidumbre frente a la entrada de recursos, el hecho deberá revelarse en las notas a los estados financieros, y si se cuenta con una medición fiable se podrá registrar en cuentas de orden, hasta tanto se tenga la certeza de los flujos financieros que percibirá la entidad.

Para el reconocimiento de intereses de mora, hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos intereses no se podrá reconocer el ingreso y el activo en los estados financieros.

#### **4.8. Política de gastos**

El Fondo reconocerá como gastos aquellos grupos que representen flujos de salida de los recursos de la entidad, que son susceptibles de reducir el patrimonio público durante el periodo contable, ya sea por disminución de los activos o por aumento de los pasivos, que se expresen de forma cuantitativa, y que sean requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, incluyendo los originados por situaciones de carácter extraordinario.

Dentro de la clasificación por grupos se encuentran:

- De administración y operación
- Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones
- Transferencias
- Operaciones interinstitucionales
- Otros gastos.
- Cierre de ingresos y gastos.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

#### **4.9. Aplicación de cambios en políticas contables**

El Fondo aplicará las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de Gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio, concepto y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

Se cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

#### **4.10. Política de sostenibilidad contable**

La información contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reflejará la realidad financiera, y económica, con el propósito de cumplir este objetivo se adelanta el proceso de sostenibilidad del sistema contable como acción para depurar e implementar controles y así mejorar la calidad de la información contable, para lo cual se constituyó el Comité de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora, el cual se rige por las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se creó mediante Resolución Número 631 de julio 01 de 2009, modificado por las Resoluciones 020 de enero 25 de 2017 y 0802 de diciembre 27 de 2018.

Se realizarán procesos de análisis y recomendación a la depuración de los diferentes rubros de los estados financieros, por lo tanto:

- Los ajustes provenientes de las actividades de depuración contable serán sometidos al análisis y aprobación de la instancia que, conforme a la normatividad y a la estructura institucional, tiene atribuida dicha competencia. Se aclara que esta función no recae en



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

el Comité de Sostenibilidad Contable, por lo cual no será este órgano el encargado de su validación.

- Dicho comité recomendará a la Dirección General del Fondo el tratamiento que puede darse a las situaciones o eventos que sean sometidos a su consideración.
- La Dirección General de la entidad fijará los criterios de aplicación de tales recomendaciones y dejará constancia en el acta de la reunión correspondiente.

#### **4.11. Listado de notas que no le aplican a la entidad**

- Nota 6 Inversiones e Instrumentos Derivados
- Nota 8 Préstamos por cobrar
- Nota 9 Inventarios
- Nota 10 Propiedades planta y equipo
- Nota 11 Bienes Uso público, históricos y culturales
- Nota 12 Recursos Naturales No Renovables
- Nota 13 Propiedades de inversión
- Nota 14 Activos Intangibles
- Nota 15 Activos biológicos
- Nota 17 Arrendamientos
- Nota 18 Costos de financiación
- Nota 19 Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 20 Operaciones de Instituciones Financieras
- Nota 21 Prestamos por pagar
- Nota 25 Otros pasivos
- Nota 28 Cuentas de orden (otras)
- Nota 31 Costos de ventas
- Nota 32 Costos de transformación
- Nota 33 Acuerdos de concesión-Entidad concedente
- Nota 34 Administración de Recursos de Seguridad Social en Pensiones (Colpensiones)
- Nota 35 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- Nota 36 Impuesto a las ganancias
- Nota 37 Combinación y traslado de operaciones
- Nota 38 Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

## NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

### 5.3. Equivalentes al efectivo

Las cuentas bancarias están destinadas al recaudo de la operatividad del Patrimonio de **Sobrevivencia**, su saldo es el resultado del recaudo de los rendimientos financieros por efecto de los recursos depositados en el banco en la cuenta de ahorro, los recaudos de cuotas partes pensionales y las cotizaciones de aportes pensionales, menos el pago de las mesadas pensionales a cargo de la reserva. Para el año 2025 la participación de este rubro equivale al 14% del valor total del activo.

El detalle de la cuenta a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>CODIGO</b>	<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>		<b>531.562.242</b>	<b>1.904.892.144</b>	<b>(1.373.329.902)</b>	<b>-72%</b>
1.1.10.05	Bancolombia cuenta Corriente No. 03192459265	(1)	1.739.911	1.310.213.955	(1.308.474.044)	-100%
1.1.10.06	Banco de Occidente Cuenta de Ahorros No. 25688182-2	(2)	529.822.331	594.678.189	(64.855.858)	-11%

- 1) Cuenta que recauda y distribuye los recursos de la operatividad de la reserva de **Sobrevivencia**, su saldo al cierre de la vigencia es el resultado de los recaudos de los rendimientos financieros por los recursos depositados en la cuenta de ahorro del banco, los recaudos de cuotas partes pensionales y cotizaciones menos el pago de las mesadas pensionales a cargo de la reserva.
- 2) Cuenta autorizada por el Ministerio de Hacienda para el recaudo de transferencias corrientes de la Nación y recursos propios los cuales son de uso exclusivo para pago de mesadas pensionales.

A partir de julio de 2022, por instrucciones del Ministerio de Hacienda, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República implementó el pago de masivo de nómina, proceso que permite al Tesoro Nacional realizar la dispersión directamente a los beneficiarios finales, evitando el traslado de recursos a las cuentas bancarias pagadoras de la entidad agilizando el proceso y minimizando los riesgos que esto conlleva.

A 31 de diciembre de 2025, ninguna de las cuentas bancarias registra restricciones sobre los recursos disponibles, ni presenta partidas conciliatorias pendientes por depurar.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

### 7.3. Cuentas por cobrar -Corriente-

El detalle de saldos a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

CONCEPTO	REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>CODIGO</b> CUENTAS POR COBRAR (Corriente)		<b>7.589.921.000</b>	<b>28.641.545.512</b>	<b>(21.051.624.512)</b>	<b>-74%</b>
1.3.84.02 Aportes pensionales	(1)	0	914.919	(914.919)	-100%
1.3.84.08 Cuotas partes de pensiones Corriente	(2)	6.729.936.775	26.524.365.424	(19.794.428.649)	-75%
1.3.84.35 Otros intereses de mora	(3)	60.609.253	3.003.379	57.605.874	1918%
1.3.84.90 Otras cuentas por cobrar	(4)	799.374.972	2.113.261.789	(1.313.886.817)	-62%

1) Al cierre de la vigencia informada esta cuenta no presenta saldo.

2) Cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales, la cual hace referencia al conjunto de bienes o valores a favor de la entidad que se encuentran pendientes de recaudo y que han sido documentados y soportados para ejercer las acciones de cobro prejudicadas y/o de cobro coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos.

El cobro de la cartera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tiene dos instancias: el cobro persuasivo el cual inicia con la remisión mensual de la cuenta de cobro a las entidades concurrentes por cada pensionado, y el cobro coactivo el cual se inicia si una vez agotadas las gestiones administrativas correspondientes, no se recibe el pago de la cuenta de cobro, el funcionario Ejecutor de Fondo procederá a iniciar el cobro por la vía coactiva.

Con la expedición de la resolución No. 4018 de 2017 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció un procedimiento para la reserva con recursos FONPET, que a través de su financiación permite el pago de las obligaciones pensionales adeudadas por las entidades de orden Nacional y Territorial, generando la normalización de la deuda y la prevención de embargos que impidan el normal funcionamiento de los recursos de estas.

Lo anterior, como consecuencia de la entrada en vigencia del artículo 357 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y la resolución 4018 del 28 de noviembre de 2017, que condicionó la apertura de los procesos coactivos, previo agotar el procedimiento de la citada resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e igualmente



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

por vía persuasiva, cuyos pagos están sujetos a la suscripción del acuerdo de pago con recursos FONPET, cuando la entidad no paga con recursos propios.

La cartera del patrimonio de sobrevivencia está conformada por 188 entidades, emite cuentas de cobro por un valor promedio mensual de \$3.700 millones de pesos.

Al corte de la vigencia 2025, la entidad presenta una cartera corriente por valor de \$6.729.936.775, por lo tanto, tiene la expectativa de recaudar dentro de los doce meses siguientes el mencionado valor.

La Entidad inició, hacia finales de la vigencia, el proceso de reclasificación de los estados jurídicos de la cartera, consolidando para este patrimonio los saldos correspondientes a cada concepto. Este ejercicio se realizó teniendo en cuenta que toda la cartera inicia su gestión en etapa persuasiva, de acuerdo con los lineamientos aplicables para el seguimiento, recuperación y clasificación de las obligaciones.

Los saldos por estados son los siguientes:

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE-ESTADO</b>	<b>VALOR \$</b>
1384080102	CUOTAS PARTES PENSIONALES - PERSUASIVO	118.837.753.588
1384080104	CUOTAS PARTES PENSIONALES LEY 550	82.158.806.134
1384080105	CUOTAS PARTES PENSIONALES PROCESOS COACTIVOS	31.704.754.948
1384080108	CUOTAS PP PRESCRIPCION	798.843.414
	<b>TOTAL</b>	<b>233.500.158.084</b>

Fuente: aplicativo Zbox

Este es un proceso de carácter permanente, dado que la naturaleza de la cartera exige una revisión, reclasificación y depuración continua para asegurar la adecuada representación de los saldos en los estados financieros.

En la vigencia 2025 el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica tuvo recaudo por valor de \$165.143.286.384,28 CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 28/100, la cual contempla cuotas partes, bonos pensionales y aportes (devoluciones y cotizaciones), los cuales se incluyen como factor de recaudo, dado que se trata de ingresos provenientes de la administración del régimen de prima media que administra la entidad, así:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

CUOTAS PARTES	BONOS PENSIONALES	TRASLADO DE APORTES	COTIZACIONES DE APORTES	TOTAL RECAUDO
\$ 122,184,154,447.01	\$ 18,346,035,751.00	\$ 5,631,997,984.27	\$ 18,981,098,202.00	\$ 165,143,286,384.28

En la vigencia de 2025, se realizaron 66 mesas de trabajo, que facilitaron el acercamiento con las entidades deudoras para revisar, depurar y conciliar la deuda e indicar el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para suscribir acuerdos de pago con recursos FONPET, resultado que se ve reflejado en los acuerdos suscritos que fueron desembolsados por esta cartera Ministerial y los que aún se encuentran pendientes de desembolso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al cierre de la vigencia de 2025 quedaron radicados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 44 acuerdos de pago con recursos FONPET, por valor total de \$20.935 millones, sin que el citado ente efectuará el respectivo desembolso.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), se remitió la comunicación anticipada a los deudores con el valor de la obligación en mora, para efectos de incluirlos en el reporte de deudores morosos requerido por dicha entidad. El reporte correspondiente fue enviado en los meses de junio y diciembre de 2025.

3) Reconocimiento intereses de mora de las cuotas partes pensionales que fueron recaudados, al mes de diciembre de 2025 quedo pendiente su aplicación.

4) a) Se registra una cuenta por cobrar al patrimonio de vejez por concepto de los recaudos correspondientes a las cuotas partes pensionales de sobrevivencia que fueron aplicadas por valor de \$795.463.603. Esta situación obedece a que el patrimonio de vejez es la instancia que concentra el recaudo total de la Entidad por dicho concepto; una vez se identifican y documentan los pagos asignados a cada patrimonio, se generan los registros contables y se efectúan los traslados pertinentes. Sin embargo, debido al cierre de la vigencia, no fue posible realizar el traslado de fondos, el cual se efectuará durante la vigencia 2026.

b) Durante la vigencia 2025, la Entidad identificó diferencias en el valor liquidado y pagado a los pensionados con mesadas tope efecto de la Sentencia C-258, originadas en pagos que superaron el monto que correspondía conforme a la normativa vigente y a la documentación que soporta el reconocimiento de las respectivas mesadas.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

Como resultado de esta verificación, se determinó la existencia de mayores valores pagados, por lo cual se registró una cuenta por cobrar a favor de la Entidad, correspondiente al valor total del pago en exceso efectuado a los dos pensionados involucrados.

La cuenta por cobrar se reconoce de acuerdo con las políticas institucionales para el tratamiento de pagos no debidos y en cumplimiento de los criterios de reconocimiento establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, al constituir un derecho cierto de la Entidad para recuperar los recursos girados en exceso.

La Subdirección de Prestaciones Económicas adelanto el proceso administrativo para la recuperación de dichos valores, formulando el plan de cobro o acuerdo de devolución respectivo. A cierre de vigencia el saldo por este concepto es de \$3.911.369 y corresponde a dos pensionados.

#### 7.4. Cuotas partes de pensiones -No Corriente-

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR (No Corriente)</b>		<b>226.770.221.309</b>	<b>219.074.300.550</b>	<b>7.695.920.759</b>	<b>4%</b>
1.3.84.08	Cuotas partes de pensiones No Corriente	(1)	226.770.221.309	219.074.300.550	-7.695.920.759	-4%

1) Cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales porción no corriente, la cual hace referencia al conjunto de bienes o valores a favor de la entidad que se encuentran pendientes de recaudo y que han sido documentados y soportados para ejercer las acciones de cobro prejurídicas y/o de cobro coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos. Conformada por los derechos a favor del Fondo, por concepto del reconocimiento de las mesadas pensionales y demás prestaciones económicas las cuales se financian con los valores recaudados, y son cobradas a las entidades concurrentes que participan en la financiación del pago de la pensión.

La expectativa del recaudo de los saldos no corrientes está condicionada a las gestiones que realice la Entidad, a las normas vigentes y a la disposición de pago que presenten los deudores, ya sea por vía administrativa o coactiva, situación que genera demora en el trámite de estos.

Respecto a la gestión adelantada por el despacho de cobro coactivo con relación a la cartera vencida, se realizó las siguientes actividades:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

Para el año 2025 se continuo con la implementación de los expedientes digitales, motivo por el cual a la fecha la totalidad de las actuaciones que son surtidas dentro de los procesos de cobro coactivo son incorporadas en sus correspondientes carpetas digitales.

Se fortalece y alimenta la matriz que contiene la base de datos de cobro coactivo con la información de los procesos coactivos y genera las alertas correspondientes para dar cumplimiento a los términos que requiere el proceso.

Se dio apertura a un total de ciento (130) procesos coactivos, por un valor total de Cuarenta y un mil doscientos sesenta millones trescientos ocho mil trescientos ochenta y uno pesos m/cte. (\$41.260.308.381,00), que corresponde a las cuentas de cobro que fueron remitidas por la Subdirección Administrativa y Financiera.

En el mismo sentido se logró con corte al 31 de diciembre de 2025, terminar un total de Ciento setenta y siete (177) procesos, producto de las jornadas de terminación que han sido programadas por el despacho de cobro coactivo.

Para el año 2025 se logró recaudar la suma total de CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$40.531.288.062,03), suma que fue obtenida producto de los cumplimientos en las metas establecidas de oficios y reiteración de embargos con lo que se generaron títulos de depósito judicial, acuerdo de pago con recursos FONPET y recursos propios, en el mismo sentido a lo largo del año fueron implementadas jornadas de aplicación con la finalidad de depurar los saldos que se encontraban en las partidas pendientes de aplicar.

Durante la vigencia 2025 se presentaron inconvenientes administrativos asociados a la ausencia de firmas sustanciadoras por un periodo de siete (7) meses, situación que afectó el trámite normal de los expedientes y la emisión oportuna de actos administrativos.

Esta circunstancia generó una disminución significativa en la proyección y producción de actos administrativos previstos para la vigencia, debido a la falta de personal habilitado para la revisión, sustanciación y suscripción correspondiente.

La mayoría del reparto para apertura de procesos de cobro coactivo se recibió el último trimestre del año, lo que implica que se deben surtir todas las etapas previas a la liquidación en firme, que permita un recaudo más oportuno dentro de la vigencia.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

### 16.1 Otros activos- Recursos entregados en Administración

El detalle de la cuenta a 31 de diciembre es el siguiente:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>CODIGO</b>	<b>PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO</b>		<b>145.273.328.328</b>	<b>95.477.835.378</b>	<b>49.795.492.950</b>	<b>52%</b>
1.9.04.02	Recursos entregados en administración (plan activo pos empleo) Cuenta CUN	(1)	145.257.854.490	94.703.016.231	50.554.838.259	53%
1.9.08.01	Recursos entregados en administración -Fondo Cotingencias-FONCONTIN	(2)	15.473.838	774.819.147	-759.345.309	-98%

- 1) De acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el artículo 261 de la ley 1450 de 2011, el Decreto 2875 del 29 de noviembre de 2013, Decreto 1780 del 18 de septiembre de 2014 y la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República dio cumplimiento al traslado de los títulos TES, a la Cuenta Única Nacional – CUN. Estos recursos administrados por la Dirección del Tesoro Nacional, junto con sus respectivos ingresos por rendimientos, son destinados al cumplimiento del pago de las obligaciones de mesadas pensionales.

Los recursos entregados en administración a la Dirección del Tesoro Nacional corresponden al 38% del valor total del activo; comparado con la vigencia anterior presentó un incremento del 52%, debido a los traslados realizados por los excedentes de tesorería, los rendimientos financieros generados sobre los saldos administrados en la vigencia, y a que estos se utilizaron solo en un 9% para el pago de mesadas pensionales.

El manejo de los recursos administrados durante la vigencia 2025 se puede observar a continuación:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

<b>SALDO INICIAL A 1-01-2025</b>	<b>\$ 94.703.016.231</b>
PAGO BONO PENSIONALES	\$ 0
RENDIMIENTOS	\$ 10.511.268.044
TRASLADOS EXCEDENTES TESORERIA	\$ 54.300.000.000
TRASLADO PARA PAGO MESADAS	-\$ 14.256.429.785
<b>SALDO FINAL A 31-12-2025</b>	<b>\$ 145.257.854.490</b>

- 2) A partir de la vigencia 2022, dando cumplimiento al Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020, el cual señala: “Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación”, y demás lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda, la Entidad crea con recursos propios el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales- FCEE- por sentencias y conciliaciones.

En la vigencia 2023, siguiendo las instrucciones antes mencionadas, se da continuidad al fortalecimiento del mencionado Fondo, y se apropia con recursos de fuente nación el valor de \$ 1.332.063.340, correspondiente a la aprobación del cálculo del pasivo contingente y aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, según radicado 2-2022-011866 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.

Durante la vigencia 2024, al momento de ejecutar los pagos de sentencias por el Fondo de Contingencias de pasivos -FONCONTIN- dando cumplimiento a la Norma vigente, la entidad tuvo que realizar traslado de estos recursos a los patrimonios de Vejez y Supervivencia, teniendo en cuenta que a través de la Ejecución Presupuestal fueron asignados desde su creación a la Unidad Ejecutora 19-13-02 -Administradora de Pensiones y Cesantías-, y así poder realizar los pagos por el patrimonio correspondiente, razón por la cual se incrementa esta cuenta.

Los pagos realizados por el FONCONTIN NO constituyen una afectación presupuestal sino de registro contable, como bien lo señala el Decreto 1266 de 2020 en el párrafo 2 de su artículo 2.4.4.15.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

*Parágrafo 2°. Los pagos realizados por el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales provenientes de la subcuenta "Procesos Judiciales", en nombre de las correspondientes Entidades, a los beneficiarios de las sentencias y conciliaciones judiciales ejecutoriadas en contra de ellas, no constituirán una afectación presupuestal de gasto para las Entidades Estatales, y solo deberán realizar los registros contables a los que haya lugar.*

En la vigencia 2025 se dio cumplimiento al pago de sentencias por valor de \$778.032.661, generando decremento del saldo.

## NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

### 22.1.3 Cuentas por pagar

Estas cuentas por pagar son producto de las deducciones realizadas en las mesadas pensionales por concepto de aportes a seguridad social en salud, libranzas e impuestos.

El saldo en detalle de la cuenta a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

	CONCEPTO	REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>1.779.505.471</b>	<b>1.862.359.375</b>	<b>-82.853.904,44</b>	<b>-4%</b>
2.4.07.20	Recaudos por clasificar	(1)	23.767.907	178.105.520	-154.337.613,44	-87%
2.4.07.90	Otros recursos a favor de terceros	(2)	4.287.504	0	4.287.504,00	100%
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales	(3)	100.740.300	111.347.200	-10.606.900,00	-10%
2.4.24.02	Aportes a SS en salud	(4)	722.552.570	1.088.505.700	-365.953.130,00	-34%
2.4.24.11	Embargos Judiciales	(5)	0	12.390.760	-12.390.760,00	-100%
2.4.24.90	Otros descuentos de nómina	(6)	1.690.010	0	1.690.010,00	100%
2.4.36.13	Retencion en la fuente	(7)	587.808.214	464.894.113	122.914.101,00	26%
2.4.60.02	Sentencias	(8)	331.542.884	0	331.542.884,00	100%
2.4.90.32	Cheques no cobrados o por reclamar	(9)	7.116.082	7.116.082	0,00	0%

- 1) El valor corresponde a partidas sobrantes derivadas de las aplicaciones de recaudos. A la fecha, se está verificando la posibilidad de aplicarlos a otros periodos y a pensionados que presenten deudas en mora, situación que deberá ser previamente comunicada y aprobada por la entidad concurrente. En caso de no ser viable dicha aplicación, los recursos serán reintegrados.
- 2) Corresponde a la deducción aplicada en la nómina adicional del mes de diciembre de 2025, derivada del mayor valor pagado a una pensionada. Dicho ajuste se registró como recuperación de pago no debido. Valor que será trasladado a la cuenta de ahorros del patrimonio.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- 3) Deducciones de aportes de las nóminas adicionales del mes de diciembre 2025 por concepto de Solidaridad y Subsistencia, las cuales serán canceladas en enero 2026, a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario y a Colpensiones.
- 4) Deducciones de aportes a seguridad social en salud de las nóminas adicionales del mes de diciembre de 2025, valores que serán cancelados mediante planilla PILA en el mes de enero de 2026.
- 5) Al cierre de la vigencia, este rubro no presenta saldo, lo que evidencia que todas las deducciones fueron debidamente aplicadas y canceladas dentro del periodo ejecutado.
- 6) Deducción de días pagados correspondientes a la mesada del mes de abril de 2021, inicialmente girada al causante de la pensión.

Dado que el fallecimiento se produjo dentro del mismo periodo y parte de la mesada ya había sido pagada al pensionado, dichos valores fueron reintegrados a la Entidad a través del pago de la sustitución pensional realizada a la beneficiaria.

- 7) Impuesto de retención en la fuente practicado en las nóminas de pensionados del mes de diciembre de 2025, recursos que serán trasladados en enero de 2026 a la Dirección de Impuestos Nacionales con la presentación y pago de acuerdo con el calendario tributario, a través del proceso de compensación mediante el aplicativo SIIF Nación.
- 8) Corresponde al proceso litigioso Ekogui, identificado con el número 2326843, el cual fue fallado en segunda instancia y resultó desfavorable para el Fondo, en su calidad de entidad demandada. El valor del fallo fue debidamente liquidado; sin embargo, debido al cierre presupuestal y financiero de la vigencia, no fue posible finalizar el pago. En consecuencia, el valor reconocido quedó registrado en el rubro de cuentas por pagar y será atendido en la vigencia 2026.
- 9) Mesadas pensionales pendientes de pago de dos pensionados, las cuales fueron rechazadas en el proceso masivo de pago de nómina porque sus cuentas bancarias no estaban actualizadas de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Recursos que serán cancelados una vez los pensionados acrediten las condiciones requeridas para su cuenta.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

## NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

### 23.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros -Corriente-

A 31 de diciembre de 2025, la cuenta está compuesta así:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
<b>CODIGO</b>	<b>BENEFICIOS POSEMPLEO -</b>		<b>144.275.392.334</b>	<b>128.605.255.890</b>	<b>15.670.136.444</b>	<b>12%</b>
2.5.11.24	Aportes a cajas de compensación familiar	(1)	0	430.200	-430.200	-100%
2.5.14.01	Pensiones de jubilación patronales	(2)	3.321.760.214	90.859.690	3.230.900.524	3556%
2.5.14.10	Cálculo actuarial de pensiones actuales	(3)	140.953.632.120	128.513.966.000	12.439.666.120	10%

- 1) Deducción nómina de pensionados mes de diciembre 2025, por concepto de aportes a cajas de Compensación familiar, las cuales serán canceladas en el mes de enero 2026, a través de la planilla PILA.
- 2) Corresponde a mesadas de la vigencia 2025 que quedaron pendientes de pago debido al incumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios, tales como la acreditación de supervivencia y la certificación de estudios. Estas mesadas serán canceladas una vez los beneficiarios aporten la documentación que soporta el derecho al pago.

Adicionalmente, en razón del cierre presupuestal y financiero de fin de año, así como de la liquidación de nóminas adicionales por concepto de retroactivos —las cuales hacen parte de la reserva presupuestal— no fue posible efectuar dichos pagos dentro de la vigencia. En consecuencia, estos serán atendidos en la vigencia 2026.

- 3) El cálculo actuarial de pensiones actuales corresponde al valor proyectado de las mesadas pensionales que deberán ser pagadas durante la vigencia 2026 a los afiliados que ya han adquirido el derecho pensional. Dicho cálculo se determina de conformidad con las condiciones y parámetros establecidos en el Sistema General de Pensiones, e incorpora las obligaciones que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República debe atender en el periodo correspondiente.

El registro contable de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional se hace de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución 320 de 01 de octubre de 2019, modificada por la resolución No. 195 del 3 de diciembre de 2020, la cual indica:

(...) “1.1.3. Ganancias o pérdidas actuariales



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

*Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales. Para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la entidad estimara, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones futuras. (...)*

Tal como lo establece la técnica contable en la Resolución 320 de 2019, el pago de la nómina de pensionados se descontará de la cuenta pasiva beneficios posempleo.

- Durante el año 2025, este patrimonio pagó por concepto de mesadas pensionales, sentencias e indemnizaciones un valor total de \$ 135.509.202.379; de los cuales el 15% se canceló con recursos propios equivalente a \$20.352.473.286 y el 85% por valor de \$115.075.156.849, fue financiado con recursos de la nación.

### 23.5. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros -No Corriente-

La composición de la cuenta a 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
<b>CODIGO</b>	<b>BENEFICIOS POSEMPLEO -</b>		<b>1.033.399.957.092</b>	<b>865.046.461.863</b>	<b>168.353.495.229</b>	<b>19%</b>
2.5.14.01	Cálculo actuarial de pensiones actuales	(1)	660.689.769.184	549.947.002.170	110.742.767.014	20%
2.5.14.12	Cálculo actuarial de futuras pensiones	(2)	372.710.187.908	315.099.459.693	57.610.728.215	18%

- 1) El Cálculo Actuarial de pensiones actuales (del año 2 al año 10) que corresponde al valor presente de los pagos futuros que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir un derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.

El cálculo actuarial no corriente corresponde a la estimación del valor presente de las obligaciones pensionales proyectadas. Esta proyección incorpora supuestos financieros, biométricos y operativos, tales como tasa de descuento, variación esperada de mesadas, probabilidad de supervivencia, y altas o bajas de nómina, entre otros. Su propósito es permitir la adecuada programación financiera y revelar el compromiso pensional futuro de la Entidad, sin que constituya un pasivo exigible al cierre de la vigencia, dado que su reconocimiento contable se efectúa de manera periódica conforme al principio de devengo.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- 2) Valor del pasivo pensional futuro (año 11 en adelante), resultado de la actualización con la información actualizada de pensionados y cotizantes.

Las variaciones para esta cuenta surgen por los cambios presentados en la nueva información de la elaboración del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual es elaborado por un actuario, especialista en el tema, seleccionado mediante un proceso de contratación, ya que El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República no cuenta con personal calificado para realizar dicha función.

## NOTA 24. PROVISIONES

### 24.1. Litigios y Demandas -Corriente-

La provisión refleja la cuantía estimada de las obligaciones derivadas de procesos judiciales instaurados contra la Entidad. Esta cuantía se determina a partir de las pretensiones, el análisis de probabilidad de pérdida y la información técnica suministrada por la Oficina Asesora Jurídica.

De producirse una sentencia desfavorable en segunda instancia y posteriormente su ejecutoria, el valor provisionado deberá actualizarse para incluir intereses moratorios, ajustes de valor y perjuicios indexados, en los términos que disponga la decisión judicial definitiva.

A 31 de diciembre de 2025 su saldo es el siguiente:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
<b>CODIGO</b>	<b>PROVISIONES LITIGIOS Y</b>		<b>2.032.168.508</b>	<b>0</b>	<b>2.032.168.508</b>	<b>100</b>
2.7.01.03	Administrativas	(1)	2.032.168.508	0	2.032.168.508	100%

- 1) A la fecha de corte, la Entidad mantiene provisiones por litigios correspondientes a cuatro (4) procesos de sobrevivencia con probabilidad alta de salida de recursos.

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (criterios de obligación presente, probabilidad de pago y estimación fiable), estos procesos cumplen condiciones para el reconocimiento de provisión y para su clasificación como pasivo corriente, debido a que:

- Cuentan con fallo desfavorable en segunda instancia,
- Se encuentran pendientes de ejecutoria,
- Es altamente probable que el pago sea exigible dentro de los 12 meses siguientes al cierre.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

En este sentido, la Entidad presenta la provisión total asociada a estos procesos como pasivo corriente.

#### 24.1. Litigios y Demandas -No Corriente-

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
<b>CODIGO</b>	<b>PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS</b>		<b>1.162.662.918</b>	<b>2.015.689.043</b>	<b>(853.026.125)</b>	<b>100</b>
2.7.01.03	Administrativas	(1)	1.136.081.805	1.990.847.636	-854.765.831	100%
2.7.01.05	Laborales	(2)	26.581.113	24.841.407	1.739.706	100%

A la fecha de corte, la Entidad mantiene provisiones por litigios cuyo pago no se espera exigir dentro del periodo de doce (12) meses siguientes, razón por la cual se presentan como pasivo no corriente.

Estas provisiones corresponden a procesos judiciales que, si bien presentan probabilidad alta de pérdida, se encuentran en etapas procesales preliminares o intermedias, o no cuentan aún con decisiones judiciales que permitan proyectar una exigibilidad inmediata.

Conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la clasificación entre corriente y no corriente se determina por la expectativa del momento en que la obligación será exigible, con independencia del nivel de riesgo del proceso.

Por lo anterior, los litigios aquí registrados cumplen:

- Obligación presente derivada de un proceso judicial en curso;
- Probabilidad alta de salida de recursos (criterio de reconocimiento de provisión);
- Estimación fiable de la cuantía,
- Expectativa de pago superior a 12 meses, lo que determina su clasificación como no corriente.

El detalle individual de cada proceso —incluyendo radicado, jurisdicción, etapa procesal, probabilidad, soporte jurídico, y provisión— se encuentra disponible en el **ANEXO 1. PROVISION PROCESOS LITIGIOSOS NOTA 23.1 SOBREVIVENCIA** (Fuente Ekogui), que hace parte integral de estas notas a los estados financieros.

#### NOTA 26. PATRIMONIO

A 31 de diciembre de 2025, su detalle es el siguiente:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
<b>CODIGO</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		<b>-802.484.653.444</b>	<b>-652.431.192.588</b>	<b>-150.053.460.856</b>	<b>23%</b>
3.1.05.06	Capital Fiscal	(1)	-436.644.739.549	-436.644.739.549	0	0%
3.1.09.01	Resultado de Ejercicios Anteriores	(2)	459.807.990.724	363.341.516.236	96.466.474.487	27%
3.1.10.01	Resultado del Ejercicio	(3)	118.917.627.848	96.466.474.487	22.451.153.360	23%
3.1.51.01	Ganancias o Pérdidas por Beneficiosposempleo	(4)	-944.565.532.467	-675.594.443.763	-268.971.088.704	40%

- 1) En la vigencia 2019, la Entidad dio aplicación a la Resolución 320 del 1 de octubre de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual adoptó modificaciones al Procedimiento Contable 001 y estableció un nuevo catálogo de cuentas para el tratamiento del cálculo actuarial.

Como resultado de esta aplicación normativa, el saldo del cálculo actuarial, que anteriormente se encontraba registrado en cuentas de orden, fue trasladado al balance, específicamente al pasivo de la reserva.

Este ajuste contable produjo un incremento significativo en los pasivos, lo que a su vez generó una disminución en el patrimonio, particularmente en el rubro de Capital Fiscal.

El efecto financiero derivado de esta reclasificación modificó la estructura patrimonial de la Entidad, originando una posición patrimonial negativa, situación que se mantiene a la fecha, dado que el cálculo actuarial continúa reconociéndose como una obligación a largo plazo conforme al marco normativo vigente.

Este comportamiento es consistente con la naturaleza del cálculo actuarial y con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, las cuales exigen que dicho valor se reconozca dentro del pasivo y no como una cuenta de control.

- 2) Los resultados de ejercicios anteriores corresponden al valor acumulado de los resultados obtenidos en periodos previos, originados en diferencias derivadas de ajustes contables, reclasificaciones, depuraciones, correcciones de errores, efectos de implementación normativa y, en general, variaciones que afectan directamente el patrimonio de la Entidad.

Este rubro refleja la acumulación histórica de los saldos provenientes de los estados de actividad financiera, económica, social y ambiental de vigencias anteriores, los cuales se transfieren al patrimonio conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

El saldo presentado a la fecha de corte representa el resultado neto de los ejercicios pasados, incluyendo los efectos de:

- Ajustes contables efectuados en periodos anteriores,
- Cambios en políticas o criterios contables aplicados por mandato de la CGN,
- Reclasificaciones o depuraciones efectuadas en ejercicio de la sostenibilidad contable,
- Diferencias derivadas de revisiones y conciliaciones patrimoniales,
- Corrección de errores de periodos anteriores, cuando corresponde.

El valor acumulado de los resultados de ejercicios anteriores no corresponde a flujos del periodo, sino a la suma histórica de las variaciones atribuibles a ejercicios previos.

3) El resultado del ejercicio correspondiente a la vigencia 2025 se originó principalmente en los siguientes conceptos:

- Los recursos recibidos del Tesoro Nacional destinados al pago de las mesadas pensionales.
  - Operaciones sin flujo de efectivo derivadas de la compensación de obligaciones tributarias con la DIAN, registradas conforme a las disposiciones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
  - Ingresos financieros generados por los rendimientos de los depósitos bancarios de la Entidad.
  - Recuperación de provisiones constituidas en vigencias anteriores, asociadas a procesos judiciales que resultaron favorables en segunda instancia, lo que permitió revertir las provisiones previamente reconocidas.
  - Recuperación de mayores valores pagados, registrados con fundamento en decisiones administrativas o judiciales que ordenaron el reembolso de sumas previamente giradas.
  - Reconocimiento de intereses de mora de cuotas partes pensionales, de acuerdo con la normatividad aplicable y la información suministrada por las entidades corresponsables.
- Estos componentes explican el comportamiento del resultado del ejercicio para la vigencia 2025 y su efecto en la situación financiera y patrimonial de la Entidad.

4) Corresponden al valor acumulado de las variaciones —positivas y negativas— asociadas a las obligaciones por beneficios pos-empleo, derivadas de las ganancias y pérdidas actuariales del cálculo actuarial.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Este rubro también incluye las variaciones en el valor de los activos destinados a respaldar dichas obligaciones, entre ellos los rendimientos obtenidos en la cuenta CUN, los cuales afectan directamente el patrimonio de la Entidad, conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Las variaciones aquí reconocidas se presentan en el patrimonio por tratarse de componentes que no se reclasifican al resultado del periodo, sino que representan ajustes acumulados derivados de cambios en las estimaciones actuariales y en el desempeño de los activos afectados a los beneficios pos-empleo.

## NOTA 27. CUENTAS DE ORDEN

### 27.1. Cuentas de orden deudoras

Se trata de hechos o circunstancias que podrían originar derechos a favor de la Entidad, siempre y cuando se materialicen ciertos eventos futuros inciertos, cuya realización no depende de la actuación de la Entidad. Estos derechos potenciales no se reconocen en los estados financieros hasta que su ocurrencia sea confirmada.

La composición de la cuenta a 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0		
8.1	Activo Contingentes	(1-2-3)	428.993.019.588	391.089.189.696	37.903.829.891,95	10%
8.9	Deudoras por contra (CR)		-428.993.019.588	-391.089.189.696	-37.903.829.891,95	10%

- 1) Se reconoce un total de siete (7) procesos judiciales derivados de demandas instauradas por el Fondo de Previsión Social del Congreso ante la jurisdicción contencioso-administrativa contra diversos terceros. Al cierre del periodo, dichos procesos no cuentan con fallo definitivo, y el valor de sus pretensiones asciende a \$5.004.254.791.

La fuente de esta información es el aplicativo “Ekogui” (Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado Colombiano).

- 2) Cartera por concepto de Intereses de mora de las cuotas partes pensionales de las entidades territoriales que no cancelaron sus deudas en el tiempo estipulado por la



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

ley, generando sobrecostos a su operatividad; el valor por este concepto asciende a la suma de \$ 181.115.285.343.

Estos valores son registrados en cuentas de orden deudoras dada la incertidumbre del recaudo respecto al derecho de cobro de estos dineros; su reconocimiento se hará en los estados financieros en las cuentas de balance hasta tanto no surjan los derechos o en caso de que la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo y su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga certeza del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias. (MANUAL POLITICAS CONTABLES Versión 9 2025- Código MNL-GAF-001)

- 3) Cartera de cuotas partes pensionales por cobrar, de las entidades públicas del orden Nacional por valor de \$ 242.873.479.454, suprimidas de las cuentas de balance de la entidad por disposición de la Ley 1753 de 2015, que en su artículo 78, ordena:

*“(...) Supresión de cuotas partes pensionales. Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y Colpensiones, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros.*

*Lo dispuesto en el inciso anterior también aplicará a las entidades que al primero de abril de 1994 tuvieron la calidad de entidades del orden nacional. (...)”*

Con el objetivo de tener datos claros y precisos sobre las cifras del punto 3, a partir de la implementación de la citada norma, la Entidad continúa registrando estas partidas en cuentas de orden.

## **27.2. Cuentas de orden acreedoras**

Corresponden a hechos o circunstancias que pueden generar obligaciones eventuales en contra de la Entidad, cuya existencia solo podrá confirmarse cuando ocurran —o, en su caso, no ocurran— uno o más eventos futuros inciertos, ajenos al control de la Entidad.

Estos registros tienen naturaleza pasiva y representan situaciones que, de materializarse, podrían implicar la salida de recursos de la reserva; sin embargo, debido a su condición incierta y a que no cumplen los criterios de reconocimiento establecidos en el Marco Normativo para Entidades



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

de Gobierno, no son objeto de registro en las cuentas del balance, sino únicamente de revelación en notas.

A 31 de diciembre de 2025, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
9.1	Pasivos Contingentes	(1)	12.201.145.574	10.028.486.159	2.172.659.415	22%
9.9	Acreedoras por el contra (DB)		-12.201.145.574	-10.028.486.159	-2.172.659.415	22%

- 1) Procesos litigiosos en contra de la entidad, las cuales pueden generar desembolso de dinero llegando a afectar los recursos del patrimonio.

Los registros de las pretensiones de procesos litigiosos en contra son:

CONCEPTO	No DEMANDAS	VALOR \$
ORDINARIO LABORAL	28	12.162.196.114
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3	38.949.460
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>12.201.145.574</b>

Cifras resultantes del cálculo y valoración efectuado por la Oficina Asesora Jurídica, quien verifica el estado de los procesos y actualiza de manera permanente el monto de las pretensiones de acuerdo con el procedimiento metodológico que mide riesgo del suceso de la contingencia.

Es de resaltar que aquellas sentencias desfavorables no son atribuibles a deficiencias en la gestión judicial, como sí, a decisiones en las que se discute una pensión de sobrevivientes, que se caracterizan por la pérdida de competencia de ca entidad quien debe declarar controversia entre pretendidos beneficiarios para que en sede judicial se dirima; decisiones de NO apelar en sede de estudio del Comité de Conciliación y Defensa Judicial e interpretación normativa por parte de los jueces.

Estos pasivos contingentes se verifican de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros, en caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

## NOTA 29. INGRESOS

### 29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Corresponden a los recursos que recibe la Entidad sin que exista la obligación de entregar a cambio una contraprestación equivalente al valor de mercado del recurso recibido. Esto implica que la Entidad no entrega nada a cambio, o, si lo hace, el valor entregado es inferior al valor del recurso recibido, de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

A 31 de diciembre de 2025, estos ingresos se originan principalmente en:

- Las transferencias efectuadas por la Dirección del Tesoro Nacional, destinadas al desarrollo de las funciones propias del cometido estatal, particularmente para el pago de las mesadas pensionales a cargo de la Entidad.
- Las operaciones sin flujo de efectivo derivadas del proceso de compensación de obligaciones tributarias ante la DIAN, registradas conforme a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.

Estos recursos se reconocen como ingresos del periodo en la medida en que cumplen los criterios de reconocimiento establecidos en el marco normativo y no generan obligaciones de contraprestación equivalentes para la Entidad.

El detalle de la cuenta se presenta a continuación:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
<b>CODIGO</b>	<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>		<b>115.488.355.059</b>	<b>94.438.861.189</b>	<b>21.049.493.870</b>	<b>22%</b>
4.7.05.08	Funcionamiento	(1)	114.549.006.649	91.941.583.548	22.607.423.101	25%
4.7.22.01	Operaciones sin flujo de efectivo-cruce cuentas	(2)	515.116.000	400.809.000	114.307.000	29%
4.8.02.90	Otros ingresos financieros	(3)	0	932.444.338	-932.444.338	-100%
4.8.08.90	Otros ingresos diversos	(4)	940	3.519	-2.579	-73%
4.8.31.01	Reversion de Provisiones-Litigios y Demandas	(5)	424.231.470	1.164.020.784	-739.789.314	-64%

- 1) Fondos transferidos por la Dirección del Tesoro Nacional, provenientes de la administración central, destinados al desarrollo de las funciones propias del cometido estatal de la Entidad.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Estos recursos se reciben sin contraprestación equivalente y se reconocen como ingresos del periodo conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Para la vigencia 2025, las transferencias se orientaron principalmente al pago de mesadas pensionales, así como a la atención de obligaciones por sentencias judiciales y sustituciones pensionales o indemnizaciones sustitutivas, garantizando la continuidad en la prestación del servicio misional.

- 2) Recursos para proceso de compensación del pago de los impuestos por concepto de retención en la fuente, efectuado durante la vigencia 2025 a través del aplicativo SIIF Nación, mediante el cual se aplicaron los valores retenidos contra las obligaciones tributarias a cargo de la entidad.
- 3) Al cierre de la vigencia este rubro no presento saldo.
- 4) Valor de ajustes al mil, el cual se realiza para simplificar los cálculos y la presentación de las declaraciones tributarias.
- 5) Reversión de provisiones por procesos litigiosos, correspondiente a aquellos casos que inicialmente presentaban alta probabilidad de pérdida, por lo cual se había reconocido provisión en vigencias anteriores; sin embargo, en la vigencia 2025 fueron fallados a favor de la Entidad en segunda instancia.

Como resultado de estos fallos favorables, se realizó la reversión de los valores provisionados, generando un ingreso en el periodo, en cumplimiento de lo establecido por el Marco Normativo para Entidades de Gobierno respecto al tratamiento contable de las provisiones y sus reversiones cuando desaparece la obligación estimada.

## **29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación**

Son los ingresos que la Entidad recibe a cambio de entregar bienes, prestar un servicio o cumplir una obligación cuyo valor es equivalente al recurso recibido. Se reconocen cuando la Entidad transfiere los beneficios o potencial de servicio asociados a la transacción.

A continuación se detalla la composición de la cuenta:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
<b>CODIGO</b>	<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>		<b>9.592.773.000</b>	<b>3.609.325.408</b>	<b>5.983.447.592</b>	<b>166%</b>
4.8.02	Financieros	(1)	9.574.147.553	3.609.325.408	5.964.822.145	165%
4.8.08	Ingresos Diversos	(2)	18.625.447	0	18.625.447	100%

1) Ingresos Financieros, reconocidos en la entidad por los siguientes conceptos:

a) Rendimientos financieros originados por los depósitos de la cuenta de ahorros Banco de Occidente por valor de \$31.161.225.

b) Rendimientos financieros originados por los recursos mantenidos en el fondo de Contingencias -FONCONTIN- por valor de \$18.687.352.

c) Intereses de mora recaudados por concepto de cuotas partes pensionales, por un valor de \$9.524.298.976, correspondientes a los pagos efectuados por las entidades concurrentes que no cancelaron oportunamente sus obligaciones legales.

Estos ingresos surgen como consecuencia del incumplimiento de los plazos establecidos por la ley para el pago de las cuotas partes pensionales, lo que genera intereses moratorios a favor de la Entidad.

El retraso en dichos pagos ocasiona sobrecostos operativos para la Entidad, debido a los trámites adicionales de gestión, seguimiento y procesos de cobro, así como por los impactos financieros derivados del desfase en el flujo de recursos destinados al pago de mesadas pensionales.

2) Reintegros de mesadas pensionales, correspondientes a valores devueltos por beneficiarios o entidades que realizaron cobros o pagos en exceso frente a las sumas que legalmente les correspondían.

Estos reintegros se originan por situaciones tales como pagos indebidos, pagos en mayor cuantía, duplicidades, decisiones administrativas o judiciales que ordenan la devolución de recursos, o ajustes derivados de procesos de verificación y control.

Los valores reintegrados se reconocen como ingresos del periodo, en la medida en que representan recuperaciones de recursos previamente girados por la Entidad,



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

restableciendo el saldo correcto de las obligaciones pensionales, el valor recuperado por esta gestión en la vigencia ascendió a \$18.625.447.

### NOTA 30. GASTOS

#### 30.2.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

Provisiones reconocidas como un pasivo y un gasto en el resultado del período de la vigencia 2025, de conformidad con el Marco Normativo emitido mediante la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; la entidad reconoce una provisión cuando 1) se tenga una obligación presente (legal o implícita), como resultado de un suceso pasado, 2) probablemente la entidad deba desprenderse de recursos que concentren beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y 3) pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

A 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta está compuesto así:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	PROVISIONES-OTROS GASTOS		2.090.520.997	808.320.829	1.282.200.168,04	159%
5.3.68	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	(1)	2.090.520.771	808.318.721	1.282.202.050,00	159%
5.8.90	Otros gastos	(2)	226	2.108	-1.881,96	-89%

- 1) Provisiones reconocidas por procesos litigiosos, derivadas de las actuaciones y avances procesales de las demandas instauradas en contra de la Entidad. Estas provisiones se constituyen una vez los procesos son evaluados mediante el procedimiento metodológico de medición del riesgo, el cual determina que la probabilidad de pérdida es alta, cumpliéndose así los criterios de reconocimiento establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Cuando se determina que la probabilidad de pérdida es alta y se cuenta con una estimación fiable del valor ajustado de las pretensiones, la Entidad debe reconocer la provisión como gasto, registrando la obligación probable en las cuentas de pasivo.

Para la vigencia 2025, el incremento en los gastos asociados a estas provisiones refleja las actualizaciones realizadas según los avances procesales reportados por la Oficina Jurídica, lo cual explica la variación presentada frente al año 2024.

- 2) Otros gastos diversos corresponden a los ajustes al mil provenientes del pago de retención en la fuente por concepto de rentas de pensiones.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2025  
(Valores expresados en Pesos)

### 30.4. Gastos Diversos

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	GASTOS DIVERSOS		4.072.979.214	773.391.281	3.299.587.933,00	427%
5.8.90.12	Sentencias	(1)	4.072.979.214	773.391.281	3.299.587.933,00	427%

- 1) Corresponde a la actualización del valor a pagar de las sentencias desfavorables en segunda instancia, cuyo cumplimiento se efectuó conforme a la decisión judicial y a la normatividad aplicable.

El registro se realiza al momento del pago, pudiendo presentarse diferencias frente a la provisión previamente constituida (por mayor o menor valor), debido a conceptos como indexación/actualización, costas y/o ajustes ordenados en la sentencia ejecutoriada.

Cuando el valor exigido difiere del provisionado, la Entidad reconoce la diferencia en resultados del periodo, como gasto adicional si el pago excede la provisión, o como ingreso por reversión si el valor definitivo es inferior.

**LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS**  
Firmado digitalmente por LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS  
Fecha: 2026.02.27 10:58:27 -05'00'

**LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS**  
DIRECTOR GENERAL

**MARY SANDRA ARIZALA AREVALO**  
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO  
Fecha: 2026.02.27 18:41:43 -05'00'

**MARY SANDRA ARIZALA AREVALO**  
CONTADORA PÚBLICA  
T.P. No. 134432-T



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

# ANEXO 1

## PROVISION LITIGIOS NOTA 24.1

### SOBREVIVENCIA

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
**ANEXO 1. PROVISION PROCESOS LITIGIOSOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD- NOTA No. 24.1 CORRIENTE - SOBREVIVENCIA**

Número Elogui	Código único del proceso	Causa proceso	Valor Provisión Contable	Instancia	Nombre Última Actuación	Hechos-Sentencia Condenatoria
2584570	11001333500920230000400	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE INCREMENTO DE PENSION	61.430.759	SEGUNDA INSTANCIA	FALLO PENDIENTE DE EJECUTORIA-NOTIFICACION Y PAGO	Radicado: 11001-33-35-009-2023-00004-00: TERCERO. A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, ORDENAR al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON – a acrecer la pensión de sobrevivientes de la señora Amparo Zorrilla en un cincuenta por ciento (50%) de la sustitución pensional causada por el fallecimiento del señor Edgar Libreros Zuñiga, con efectos a partir del 22 de junio de 2022, fecha en la cual falleció la beneficiaria inicial del treinta por ciento (30%), señora Carmen Emilia Muñoz de Libreros. CUARTO. ORDENAR a FONPRECON que liquide y pague el retroactivo pensional correspondiente desde el 22 de junio de 2022. Las sumas que resulten a favor de la accionante deberán ser indexadas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 187 del CPACA, conforme al índice de precios del consumidor que publica el DANE.
2225917	.11001333501720210007600	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION SUSTITUTIVA	1.271.649.704	SEGUNDA INSTANCIA	FALLO PENDIENTE DE EJECUTORIA-NOTIFICACION Y PAGO	Expediente: 11001-33-35-017-2021-00076-01-CONCLUSIONES Se confirmará la decisión de primera instancia, habida consideración que a la señora Ycimi Pineda Ferreira no le asiste derecho a reclamar la sustitución de la pensión de vejez que en vida devengaba el señor Climaso Arbeláez Matos, al incumplir con el requisito de la convivencia exigido en la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, pese a la flexibilización de dicho requisito desde la perspectiva de género; pero A título de restablecimiento se ordene a la accionada reconocer y pagar la sustitución pensional en porcentaje equivalente al 50% a partir de la ejecutoria de la sentencia que ponga fin al proceso y una vez cese el derecho reconocido mediante Resolución No. 0084 del 01 de marzo de 2018 (Fl.61-69 PDF "04Pneba"), a favor de Juan Camilo Arbeláez, se acrecimiento el derecho en porcentaje del 100% a favor de la ahora accionante.
2384709	11001310500320220018500	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION SUSTITUTIVA	629.672.178	SEGUNDA INSTANCIA	FALLO PENDIENTE DE EJECUTORIA-NOTIFICACION Y PAGO	Ref. Proceso : 110013342-053-2023-00306-00; SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, a título de restablecimiento del derecho, se condena al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, pagar al señor Alexander Montoya Cardozo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.546.916 del 100% de la sustitución de la pensión de la causante Rosmery Cardozo de Montoya (q.e.p.d.), a partir del 3 de mayo de 2021, menos los descuentos de lev. de conformidad con lo consignado en la parte motiva.
1371743	.25000234200020180216200	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION SUSTITUTIVA	69.415.867	SEGUNDA INSTANCIA	FALLO PENDIENTE DE EJECUTORIA-NOTIFICACION Y PAGO	Expediente no.25000-23-42-000-2018-002162-00 25000-23-42-000-2018-002162-00 SEGUNDO. A título de restablecimiento del derecho, CONDENAR al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, a sustituir la pensión que en vida causó el señor JAIME FRANCISCO CORREA DELGADO (C.C. No. 8.237.293), a la señora MARTHA ELENA RUIZ BARÓN (C.C. No. 32.499.513), a partir del 20 de noviembre de 2016.
<b>TOTAL</b>			<b>2.032.168.508</b>			

**\*\* \*NOTA: ESTOS PROCESOS SE ENCUENTRAN EN ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA Y SE ESPERA DESEMBOLSAR LOS RECURSOS EN LA VIGENCIA 2026**

**NOTA No. 24.1 NO CORRIENTE - SOBREVIVENCIA**

Número Elogui	Código único del proceso	Causa proceso	Valor Provisión Contable	Instancia	Nombre Última Actuación	Hechos
751742	76001233300520120036800	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE	280.675.756	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	EL FONDO DE PREVISION DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA ES VINCULADO A LA DEMANDA PRESENTADA POR LA SEÑORA GUTIERREZ MORENO CONTRA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, QUIEN ES LA ÚLTIMA ENTIDAD A LA QUE COTIZÓ EL SEÑOR ATILIO MORENO PAZ. EN SU MOMENTO FONPRECON LE NEGÓ EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION DE SOBREVIVENCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE CUMPLIAN CON LOS REQUISITOS PARA ELLO.
2152134	25000234200020190168400	NO RECONOCIMIENTO DE LA INDEXACION Y REAJUSTE DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTE	176.725.481	SEGUNDA INSTANCIA	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	1. La entidad demandada a través de la resolución 1218 de 28 de junio del 2007, reconoció sustitución pensional a la parte demandante. 2. La parte demandante elevó peticiones a la entidad demandada, solicitando el incremento pensional. 3. La entidad demandada a través de los oficios 20154000011581 de 9 de febrero del 2015 y 201540000084641 de 9 de septiembre del 2015, no accedió a lo solicitado. 4. La parte demandante elevó a la entidad demandada solicitud de revocatoria de los anteriores oficios. 5. La entidad demandada por medio de la resolución 0653 de 12 de noviembre del 2019, no accedió a lo solicitado. 6. La parte demandante solicita como medida de restablecimiento el incremento de la pensión en cuantía del 100%.
2200313	25000234200020200039300	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION SUSTITUTIVA	386.077.845	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	1.LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A IMPUGNAR SON LOS CONTENIDOS EN RESOLUCIÓN 717 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019 Y RESOLUCIÓN 61 DE 12 DE FEBRERO DE 2020, POR MEDIO DE LAS CUALES SE NEGÓ SUSTITUCIÓN PENSIONAL. 2.MANIFIESTA LA PARTE ACTORA QUE EN CALIDAD DE CÓNYUGE DEL CAUSANTE EL SEÑOR EDMUNDO GUEVARA HERRERA, QUIEN FALLECIÓ EL 4 DE AGOSTO DE 2019, ELEVÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL. 3.MANIFIESTA LA PARTE ACTORA QUE LA ENTIDAD RESOLVIÓ DESFAVORABLEMENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN 717 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019. 4.FUE INTERPUESTO RECURSO DE REPOSICIÓN DE MANERA DESFAVORABLE, MEDIANTE RESOLUCIÓN 61 DE 12 DE FEBRERO DE 2020. 5.A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO SE SOLICITA SE ORDENE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL EN CONDICIÓN DE CÓNYUGE A LA PARTE DEMANDANTE.
2351692	11001333502420220013900	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION SUSTITUTIVA	279.249.281	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	1. Mediante resolución 113 del 16 de febrero de 2009 la entidad demandada reconoció pensión de vejez a LUIS EDUARDO VARGAS MORENO hasta el 28 de septiembre de 2019, fecha de su fallecimiento. 2. El 09 de diciembre de 2019 la parte demandante solicitó la sustitución pensional en calidad de conyuge del causante. 3. Mediante resolución 0128 del 16 de marzo de 2020 la entidad demandada negó lo solicitado. 4. La parte demandante socita como medida de restablecimiento lo mencionado en el hecho 2.
2519485	11001310500220230037000	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION SUSTITUTIVA	26.581.113	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	AL DESPACHO	Mediante resolución Nro 215 de 21 de abril de 2013, dejo en suspenso el reconocimiento a la sustitucion pensional Que FONPRECON luego de evaluar la documentación aportada por las señoras MIRYAM PRODIGA CALDERA PEREZ Y JULIA MARIA HERNANDEZ ROBLE, concluye que los elementos de juicio aportados no permiten establecer con claridad la convivencia de las peticionarias, ya que ambas aseguran haber convivido de forma ininterrumpida hasta el día del fallecimiento esto es 5 de octubre de 2022, con el señor OLIVO NEL OYOLA CALLE (QEPD).
2627278	27001333300420240017700	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION SUSTITUTIVA	13.353.442	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS	1. Que la demandante en su calidad de compañera permanente solicitó ante este ente aquí demandando FONPRECON, y previo al lleno de ellos requisitos legales la sustitución pensional del causante ISMAEL DE JESUS ALDANA VIVAS con quien sostuvo una relación y procrearon una hija y convivieron hasta el día de su muerte. 2. una vez radicado y estudiado los documentos de la demandada la entidad accionada procedió dentro de ellos términos de ley a expedir la resolución objeto de esta nulidad y restablecimiento del derecho resolviendo, dejar en suspenso el 50% de dicha sustitución pensional, en espera de que se decida por parte de la justicia quien de las dos reclamantes le asiste el derecho y en qué proporción, redistribuyendo el otro 50% de dicha pensión entre los hijos menores de edad y con el de derecho educativo. 3. Que la demandante solicita a título de restablecimiento del derecho que se proceda a reconocer y pagar en favor de MARIA EUGENCIA SANCHEZ PALACIOS La totalidad del 50% de la pensión sustitución que aquí se reclama.
<b>TOTAL</b>			<b>1.162.662.918</b>			

JAHV 022

Bogotá. D.C., 27 de febrero de 2026

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**  
**Sobre los Estados Financieros Certificados por el año terminado**  
**a 31 de diciembre de 2025**

Señores:

**CONCEJO DIRECTIVO****FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA –  
PATRIMONIO SOBREVIVENCIA**

Ciudad

**Opinión**

Hemos examinado los estados financieros del **PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA** administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 comparativos con el año 2024 y que incluyen: el estado de situación financiera, económica, social y ambiental, el estado de resultados y el estado de cambios en el patrimonio neto, por los años terminados en esas fechas y las revelaciones, que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa. En el aludido periodo económico, no se presenta Estado de Flujo de Efectivo, al tenor de lo dispuesto en Resolución 033 de 10 de febrero de 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación.

En nuestra opinión, los Estados Financieros, adjuntos a este informe, tomados de los registros de la contabilidad expresan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA** administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, a 31 de diciembre de 2025 y 2024, el estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio neto, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación

**JAHV 022**

contenidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, en concordancia con el Catálogo General de Cuentas.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “*Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros*”.

Cabe anotar que nos declaramos en independencia de **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4 – 2019 del DUR 2420 de 2015. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Párrafo de énfasis**

Con referencia a la nota 3.3 “Correcciones contables” donde el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** indica “*El 22 de diciembre de 2025 sesionó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con el propósito de analizar ajustes contables relativos (i) la baja de saldos en la cuenta 190412 – Bonos por cobrar y (ii) la reclasificación y depuración de cuotas partes pensionales por estado jurídico, incluyendo casos con prescripción de la acción de cobro*” *Situación de cartera por cuotas partes pensionales*” “*Dentro de este saldo se identificó cartera cuya acción de cobro se encuentra prescrita por valor de \$3.006.777.060,19 registrada en el código contable 1384080108 – Cuotas partes pensionales.*”

Teniendo en cuenta que de dicho valor del **PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA** corresponde \$687.707.930,55, invitamos al **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** continuar gestionando sobre el tema, de tal forma que logre contar con los requisitos técnicos y legales necesarios para excluir las

**JAHV 022**

cifras prescritas de los estados financieros, atendiendo así, con lo indicado por el comité de Sostenibilidad Contable y con la norma establecida frente a estas acciones.

**Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucción de la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución No. 533 de octubre de 2015, emanada de este organismo, armonizadas con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP.; donde se imparten las instrucciones para el reconocimiento, medición, preparación, revelación y reporte de información financiera, del Gobierno, el procedimiento contable del registro de los hechos económicos, junto con el manual de políticas contables adoptadas por **el PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

De igual forma mediante la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 modificada por la Resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, por las cuales se incorpora el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian y se modifican el catálogo general de cuentas de dicho Marco Normativo.

**Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión

**JAHV 022**

dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debidos a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros.

También hace parte de nuestra responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de la auditoría, en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad.

Adicionalmente, debemos comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

El artículo 209 del código de comercio requiere que nos pronunciemos sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno. Al respecto, declaramos que efectuamos pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuvimos en cuenta las normas que afectan la actividad del **PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA**, que se ajustan a la norma y a las decisiones del Consejo Directivo.

Manifestamos que durante la vigencia 2025, el **PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA**, administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad, así como los actos de los administradores, **PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA** se ajustaron a la norma y a las decisiones del Consejo Directivo; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas, se llevan y conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral. Con respecto al cumplimiento a la Ley 603 de 2000, sobre derechos de autor, la administración ha cumplido con su obligación

**JAHV 022**

de utilizar software licenciado legalmente para el manejo de la contabilidad; se evidencia que cuentan con el licenciamiento de software de los aplicativos actualizados y que existe la vinculación contractual con los terceros responsables de velar por su funcionamiento y licenciamiento, en los casos que aplica.

El **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** el 30 de enero de 2026 publicó en la página Web, el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025. Este informe de gestión se enmarca en presentar la gestión del fondo, desde los procesos estratégicos, misionales de apoyo y de control interno, pero no reporta información financiera.

**Opinión sobre el control interno**

Para la evaluación del sistema de control interno utilizamos como referencia el modelo estándar de Control Interno (MECI) Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

Manifestamos que el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA** dispone de una estructura de control interno, que le permite ejercer control de los procesos administrativos, jurídicos, técnicos, financieros y contables, necesarios para la conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de terceros en su poder, y mantiene la actualización y adecuación de los manuales de procesos y procedimientos necesario para el mejoramiento del sistema institucional.

En nuestra opinión, el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA** atendió en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, y las del consejo Directivo. Además el sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, por cuanto el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** se enmarca en lo dispuesto por el Decreto Nacional 943 de 2014, mediante el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), y el Decreto 1499 de 2017, que integra el modelo de gestión de las entidades del Estado y el MECI a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual

**JAHV 022**

constituye el marco de referencia para la gestión y el desempeño de las entidades públicas.

Se emite el 27 de febrero de 2026

GILDARDO  
TIJARO GALINDO

Firmado digitalmente por  
GILDARDO TIJARO GALINDO  
Fecha: 2026.02.27 16:03:34  
-05'00'

**GILDARDO TIJARO GALINDO**

Revisor Fiscal

T.P. No. 9883-T

Designado por **JAHV McGREGOR S.A.S.**